NOTIFICACIÓN POR AVISO

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LA GERENCIA SECCIONAL CALDAS

Procede a notificar por aviso al señor: **ARLEY LONDOÑO BEDOYA** identificado con la cédula de ciudadanía No 9.859.298.

Por medio de este aviso se le notifica el AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 87 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, proferido dentro de un Proceso Administrativo Sancionatorio.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la desfijación de este aviso y el acto administrativo, lo anterior en el ejercicio de las funciones que le otorga el Decreto 4765 de 2008 y en particular el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011).

Acto administrativo que se notifica: Auto de formulación de cargos número 87 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, en el marco del procedimiento Administrativo Sancionatorio CAL-2.18.0-82.001.2023-018.

Procede a notificar por aviso al señor **ARLEY LONDOÑO BEDOYA** identificado con la cédula de ciudadanía No 9.859.298.

Recursos: No procede ningún recurso.

Fecha que se fija: 04 de julio de 2025
Fecha que se desfija: 10 de julio de 2025

GERMAN SILVA AMEZQUITA
Gerente (E) Seccional Caldas

Proyectó: Luis Fernando Giraldo Garcés – Contratista Seccional Caldas
Revisó: Gina Marcela Duque Quesada – Abogada Seccional Caldas.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
GERENCIA SECCIONAL CALDAS

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No 087 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023
EXPEDIENTE No CAL 2.18.0-82.001.2023-018

La Gerencia Seccional de Caldas del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011, Decreto 4765 de 2008, dispone la apertura de la presente actuación administrativa en contra del **ARLEY LONDOÑO BEDOYA,** identificado con la cédula de ciudadanía No 9859298, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en el artículo 156 de la Ley 1955 de 2019 , Resolución 00004003 del 14 de abril de 2023, por no efectuar la vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina en el primer ciclo de 2023.

En virtud de lo anterior se profiere auto de **FORMULACIÓN DE CARGOS,** fundamentado en lo siguiente:

I. INVESTIGADOS

ARLEY LONDOÑO BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No 9859298, en su condición de responsable sanitario de los animales ubicados en el predio denominado Arroyo, ubicado en la vereda Arboleda del municipio de Pensilvania- Caldas.

I. HECHOS

1. El día 07 de julio de 2023 el vacunador designado por FEDEGAN elaboro acta de predio no vacunado **Nº99529cd21701a8c** del predio denominado Arroyo, ubicado en la Vereda Arboleda del municipio de Pensilvania- Caldas.

2. A través de memorando SISAD del 12 de diciembre de 2023, la Gerencia Seccional remite el Acta de predio no vacunado a la oficina Jurídica para que se evalúe la pertinencia y posteriormente proceda a realizar la apertura del proceso administrativo sancionatorio.

Scanned with CamScanner

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

II. CARGOS

ARLEY LONDOÑO BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No 9859298, en su condición de responsable sanitario de los animales ubicados en el predio denominado Arroyo, ubicado en la vereda Arboleda del municipio de Pensilvania-Caldas, se encuentra presuntamente incurso en violación de las disposiciones contenidas en el artículo 156 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 00004003 del 14 de abril de 2023, por no efectuar la vacunación de **seis (6)** bovinos contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina en el primer ciclo de 2023.

1. PRUEBAS

Se tienen como pruebas en la presente actuación, las que se enuncian a continuación:

- Acta de predio no vacunado **Nº99529cd21701a8c** del 07 de julio de 2023, suscrita por el vacunador Ángel María Perdomo Valencia, identificado con cédula de ciudadanía No. 1058843873.

2. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Artículo 156 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 00004003 del 14 de abril de 2023.

3. SANCIONES

En caso de llegarse a dar una sanción, se aplicará lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 1955 de 2019, lo establecido en el artículo 17 dela Resolución 00004003 del 14 de abril de 2023.y lo establecido en el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio ICA:

6.3.1. No Vacunación contra Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina.

a. Si es primera vez que comete la infracción se aplicará la siguiente tabla:

Scanned with CamScanner

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

Número de Animales	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)
1-5	Multa de 1 SMLMV
6-50	Multa entre 2 y 10 SMLMV
51-100	Multa entre 11 y 30 SMLMV
101-300	Multa entre 31 y 60 SMLMV
301-600	Multa entre 6 y 120 SMLMV
601-1000	Multa entre 121 y 200 SMLMV
1001 en adelante	Multa entre 201 en adelante hasta 10.000 SMLMV

4. TERMINOS PARA RESOLVER

El investigado cuenta con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo para ofrecer las explicaciones del caso y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que considere necesarias.

La respuesta a este requerimiento podrá ser presentada por escrito o verbalmente de manera personal o mediante apoderado legalmente constituido en la sede del Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Caldas, ubicada en la Carrera 30 No. 65-15 de la ciudad de Manizales.

Se advierte al requerido que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite y que, de no recibir respuesta dentro del término señalado, el procedimiento administrativo sancionatorio continuará su trámite con las pruebas que obren dentro del expediente, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

CLEMENTE DONATO MOLINA
Gerente Seccional Caldas

Proyectó: Leidy Milena Arcila– Abogada Seccional

Forma 4-022

Scanned with CamScanner

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

FEDEGAN

FNG FEDEGAN FONDO NACIONAL DEL GANADO

ACTA DE PREDIO NO VACUNADO - GANADERO

Señor Ganadero: Los datos recolectados durante el ciclo nacional de vacunación son necesarios para producir la información oficial del inventario bovino y bufalino del país.

99529cd21701a8c

FECHA DE VISITA	CICLO	AÑO	APNV No.
07/07/2023 06 03	1	2023	4001490
ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA		OFICINA LOCAL ICA	PROYECTO LOCAL
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE CALDAS		MANIZALES	MANIZALES

INFORMACIÓN DEL PREDIO

PREDIO NUEVO	ZONA	CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO		
NO	RURAL	1149771	ARROYO		
DIRECCIÓN PREDIO URBANO		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA / LOCALIDAD O COMUNA	
N/A		CALDAS	PENSILVANIA	ARBOLEDA	
NOMBRE DEL GANADERO O RAZÓN SOCIAL			SEXO DEL GANADERO	IDENTIFICACIÓN	NÚMERO
ARLEY LONDOÑO BEDOYA			HOMBRE	CÉDULA	9859298
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO	AUTORIZÓ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO	
3203450630		N/A	N/A	NO	

DATOS DE NO VACUNACIÓN

NEGACIÓN A LA VACUNACIÓN - GANADERO: RENUENTE

CENSO DE BOVINOS Y BUFALINOS

CATEGORÍA	INVENTARIO BOVINOS	INVENTARIO BUFALINOS
HEMBRAS	4	0
MACHOS	2	0
TOTAL	6	0

No realizar la vacunación dentro de los ciclos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar, en virtud de lo dispuesto por la Ley 395 de 1997, la Ley 1955 de 2019, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que reglamenten la materia.

Con la firma del presente documento manifiesto que la información proporcionada es verídica y por lo tanto corresponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo, expreso e informado a FEDEGAN-FNG para efectuar el tratamiento de mis datos personales, actividad que incluye la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión y transferencia. La autorización se otorga para Datos Personales que se traten en el futuro y para los Datos Personales que hubieran sido tratados por esta entidad o para fines estadísticos, sanitarios y de información. De manera adicional a la información suministrada en el presente documento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, el material fotográfico y audiovisual capturado en el momento del registro. La información recolectada responde a los fines de ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los principios de la administración de datos personales y la

INFORMACIÓN DE LA VISITA

VACUNADOR

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	EJECUTOR
1058843873	ANGEL MARIA PERDOMO VALENCIA	FEDEGAN-FNG

PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
9859298	ARLEY LONDOÑO BEDOYA

PERSONA SE NIEGA A FIRMAR: SI

FIRMA DEL VACUNADOR

Angel Maria Perdomo V

FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA

-FECHA Y HORA DE GENERACIÓN: 2023-08-04 10:34:39

VALIDO PARA 2023

Scanned with CamScanner